



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL No _ 2025188013362206_DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 061-CENACCALI-2024

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, **24 de septiembre de 2025**

ORDENADOR DEL GASTO: **TC. FARID OROZCO SUÁREZ**
Director Central Administrativa y Contable Cali

CONTRATISTA: **ELUIN JAMES ANACONA GOMEZ**
C.C. 1.058.669.553 de Argelia- Cauca

SUPERVISOR: **MY. MAURICIO ANDRES PINEDA QUINTANA**
Supervisor del contrato 061

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°061-CENACCALI-2024 CELEBRADO ENTRE MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENACCALI – y **ELUIN JAMES ANACONA GOMEZ** C.C. 1.058.669.553 de Argelia-Cauca.

El suscrito Teniente Coronel **FARID OROZCO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.929.626 de Cali, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI, mediante acta de posesión militar No. 017 de fecha 04 de enero del 2025, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios aplicado al Ejército, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable Cali, por una parte y por la otra parte la Señor **ELUIN JAMES ANACONA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.058.669.553** de Argelia- Cauca, residente en la Calle 73 int 2B casa 133 Villa Cordova –Popayan , telefono 3127862924 de profesión **INGENIERO FORESTAL**, con Registro Único Tributario N° 1.058.669.553-5, autorizo notificación vía correo electrónico james171989@hotmail.com , en su calidad de contratista, se suscribe la presente acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No. **061-CENACCALI-2024**, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

| | |
|-------------------------|--|
| No. DEL CONTRATO | 061-CENACCALI-2024 |
| CDP | <p>No. CDP: 13024 Fecha expedición: 23/09/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000,00).</p> |

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha
Cali – Valle del Cauca
www.ejercito.mil.co - Correo electrónico: cenacal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



300310-1

| | |
|--|--|
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | (25) del mes de Septiembre de 2024. |
| CRP | <p>No. CRP: 178524 Fecha expedición 25/09/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000,00).</p> |
| PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | <p>No. de la Póliza CCS-100033941 Aseguradora. SEGUROS MUNDIAL S.A Fecha, Oficio Aprobación. acta de Aprobación No. 00921524 del 25-09-2024 Aprobado por. MY. DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO Ordenador de Gasto de la CENAC Cali.</p> |
| FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Veinticinco (25) del mes de Septiembre de 2024. |
| CONTRATO MODIFICATORIO | NO APLICA |
| PRÓRROGA No. (En días calendario) | NO APLICA |
| SUSPENSIÓN (En días calendario) | NO APLICA |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 30/12/2024 |
| VALOR DEL CONTRATO | QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000,00). |
| VALOR ADICIÓN | NO APLICA |
| OBJETO CONTRACTUAL | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA EL APOYO ASISTENCIAL EN PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N° 2 BRAID2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE CALI– VIGENCIA 2024. |
| OBLIGACIONES CONTRACTUALES | <p>Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación y gestión de proyectos forestales de acuerdo a las necesidades de las comunidades donde el supervisor del contrato asigne realizar el planeamiento 2. Evaluación de impacto ambiental de proyectos forestales en la región que se realicen los proyectos ordenados por el comando superior 3. Diseño y implementación de planes de manejo forestal en las regiones donde el supervisor del contrato estipule, así como las directrices emitidas por el comando superior 4. Supervisión de obras de infraestructura forestal de acuerdo a la periodicidad estipulada por el supervisor del contrato 5. Gestión de recursos humanos y capacitación en las regiones donde se planifiquen proyectos forestales y/o ambientales 6. Coordinación con comunidades locales y actores involucrados para la realización de diferentes proyectos 7. Socialización de análisis de datos y generación de informes técnicos con el supervisor del contrato 8. Desarrollo de planes de conservación y restauración en las comunidades necesitadas de la jurisdicción. 9. Implementación de prácticas de manejo forestal sostenible en cada una de las comunidades a impactar |

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha

Cali – Valle del Cauca

www.ejercito.mil.co - Correo electrónico: cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



202410-1

10. Monitoreo y evaluación de la salud de los ecosistemas forestales, en cada una de las regiones a impactar por parte del comando superior
11. Desarrollo de planes de manejo de fauna silvestre con las diferentes comunidades de la región de la jurisdicción de la tercera división
12. Coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales para la implementación de proyectos
13. Análisis de políticas y normativas forestales y socialización con las comunidades de la región a impactar
14. Desarrollo de planes de educación ambiental en cada una de las regiones de la jurisdicción de la tercera división
15. Implementación de sistemas de certificación forestal para el personal de las regiones en temas forestales
16. Gestión de recursos financieros y presupuestarios para la implementación de proyectos en las diferentes regiones de la jurisdicción de la tercera división
17. Coordinación de actividades de investigación y desarrollo con las comunidades y los diferentes organismos con responsabilidad ambiental
18. Desarrollo de planes de contingencia y emergencia en temas forestales
19. Implementación de tecnologías de información geográfica en las regiones de responsabilidad
20. Evaluación de la sostenibilidad y eficiencia de los proyectos forestales de cada una de los municipios de responsabilidad de la tercera división."

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato. Así mismo, deberá efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud."
2. De conformidad con el literal b. Numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III.
3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y asegurar que todos los documentos se encuentren con sus respectivas firmas.
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.
6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.
7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha

Cali – Valle del Cauca

www.ejercito.mil.co - Correo electrónico: cenacal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



20241011

disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.

8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013.

9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas o asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos.

10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, así mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE.

12. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

13. El contratista deberá tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

14. El contratista deberá entregar al supervisor a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados.

16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

17. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo N establecido en el Plan No. 00001383 del 10 de enero de 2024 emitido por el Comando Del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°3 "DR. RODRIGO LLOREDA CAICEDO", y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –Batallón de Alta Montaña N°3,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha

Cali – Valle del Cauca

www.ejercito.mil.co - Correo electrónico: cenaccal@ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



800310-1

| | |
|--|--|
| | <p>ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>Especificaciones Técnicas Adicionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento de software específico: arcgis, qgis, forestrygis, etc. 2. Experiencia en diseño y implementación de sistemas de información geográfica (sig). 3. Conocimiento de técnicas de teledetección y sensoramiento remoto. 4. Experiencia en análisis de datos y generación de informes técnicos. 5. Conocimiento de modelos de crecimiento y simulación forestal. 6. Experiencia en evaluación de impacto ambiental y gestión de riesgos. 7. Conocimiento de legislación y normativas forestales nacionales e internacionales. 8. Experiencia en gestión de proyectos y programas forestales. 9. Conocimiento de técnicas de restauración y reforestación. 10. Experiencia en trabajo con comunidades locales y actores involucrados. 11. Experiencia en capacitación y educación ambiental. 12. Conocimiento de tecnologías de información y comunicación (tics). 13. Experiencia en gestión de recursos financieros y presupuestarios. 14. Conocimiento de estándares y certificaciones forestales (fsc, pefc, etc.) |
|--|--|

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

| Doc. | Garantía No. | Riesgos asegurados | Valores Amparados | Vigencia de los amparos | | Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa) |
|---------------------|---------------|---------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------------|
| | | | | Inicio (dd/mm/aaaa) | Final (dd/mm/aaaa) | |
| SEGUROS MUNDIAL S.A | CCS-100033941 | Cumplimiento del contrato | \$1.520.000 | 01-09-2024 | 30-06-2025 | 25-09-2024 |
| | | Calidad del servicio | \$1.520.000 | 01-09-2024 | 30-06-2025 | |

Aprobada por: **MY. DAVID ALEJANDOR DIAZ TAMAYO** – Ordenador de Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Cali, mediante **acta de Aprobación No. 00921524**.

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| MES- AÑO | ACTIVIDADES EJECUTADAS |
|---|--|
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 DEL 30 DE SEPTIEMBRE/2024 | Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra). |
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 DEL 31 DE OCTUBRE/2024 | Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra). |
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03 DEL 30 DE NOVIEMBRE/2024 | Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra). |
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 DEL 30 DE DICIEMBRE/2024 | Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra). |

*Las actividades ejecutadas podrán ser consultadas en el respectivo informe de supervisión contenido en el expediente contractual físico y electrónico cargado en la plataforma del SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha

Cali – Valle del Cauca

www.ejercito.mil.co - Correo electrónico: cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

✓ **OBLIGACIONES LEGALES**

Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales*

*Que durante el plazo de ejecución del contrato, la contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, lo pertinente del Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta y podrán ser verificados a través de la carpeta contractual física o en el expediente electrónico cargado en la plataforma SECOP II.

| FECHA (DIA-MES-AÑO) | VALOR CANCELADO | | | | PORCENTAJE DE ACUERDO A LA LEY | |
|---------------------|-----------------|-----------|-------------------|-----------|--------------------------------|----|
| | Pensión | Salud | Riesgos Laborales | Sub Total | SI | NO |
| 20-09-2024 | \$286.000 | \$223.400 | \$9.400 | \$518.800 | X | |
| 19-11-2024 | \$286.000 | \$223.400 | \$9.400 | \$518.800 | X | |
| 19-11-2024 | \$286.000 | \$223.400 | \$9.400 | \$518.800 | X | |
| 03-12-2025 | \$244.800 | \$191.300 | \$8.000 | \$441.100 | X | |

*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubo lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI

BALANCE

| | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Valor Inicial | \$ 15.200.000,00 | \$0 |
| Valor Adiciones | \$ 0 | \$0 |
| Valor Total | \$ 15.200.000,00 | \$0 |
| Vr. Pagado a la fecha | \$ 0 | \$ 15.200.000,00 |
| Valor Causado Y Que No Se Ha Pagado Al contratista | \$ 0 | \$ 0 |
| Valor Total Ejecutado | \$ 0 | \$ 15.200.000,00 |
| Valor no pagado | \$ 0 | \$ 0 |
| Valor Liberarado Del CRP | \$ 0 | \$ 0 |
| SUMAS IGUALES | \$ 15.200.000,00 | \$ 15.200.000,00 |

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CALI cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **061-CENACCALI-2024**, quedando a **Paz y Salvo** por todo concepto con el mismo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha

Cali – Valle del Cauca

www.ejercito.mil.co - Correo electrónico: cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SCA10-1

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENACCALI

Atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato **No 061-CENACCALI-2024**

Por lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **No 061-CENACCALI-2024**, de fecha 24 de Septiembre de 2024, celebrado entre el **Ministerio de Defensa Nacional, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Cali**, representado por el señor **Teniente Coronel. FARID OROZCO SUAREZ**, identificado con **cedula de ciudadanía No 16.929.626 de Cali** y el Señor **ELUIN JAMES ANACONA GOMEZ** identificado con la **cédula de ciudadanía N° 1.058.669.553 de Argelia-Cauca**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas dentro del contrato de **prestación de servicios N°. 061-CENACCALI-2024**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Cali Valle, el día 24 de septiembre de 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI



TC. FARID OROZCO SUÁREZ
Director Central Administrativa y contable Cali
Ordenador del Gasto

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Militar Pichincha

Cali – Valle del Cauca

www.ejercito.mil.co - Correo electrónico: cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

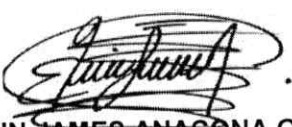



806310.1

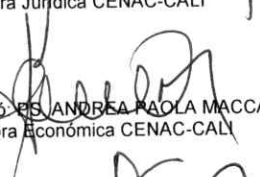
SUPERVISOR


MY. MAURICIO ANDRES PINEDA QUINTANA
Supervisor del Contrato 061- CENACCALI-2024

POR EL CONTRATISTA


ELUIN JAMES ANACONA GOMEZ
1.058.669.553 de Argelia- Cauca


Revisó: PS. ANDREA MILENA ARDILA S.
Asesora Jurídica CENAC-CALI


Revisó: PS. ANDREA PAOLA MACCA M.
Asesora Económica CENAC-CALI


Vo.Bo. MY. LUIS FERNANDO SEGURA A.
Oficial de Contratación CENACCALI

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 - 00 Cantón Militar Pichincha

Cali - Valle del Cauca

www.ejercito.mil.co - Correo electrónico: cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SCA310-1